

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 30 DE JULIO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-ambolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	FECHA				0/0	0/0
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).					ACCIONES				
29 7 914	77,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	76,00	29-7-914	447,00	Banco de España.....	500				
29 7 914	77,80	" E, de 25.000 " "	76,00, 76,25 y 76,30	29 7-914	278,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	45			
29 7 914	78,10	" D, de 12.500 " "	77,10 y 76,25	28 7 914	211,00	Banco Hipotecario de España...	500				
29 7 914	80,80	" C, de 5.000 " "	79,50 y 79,00	22 7 914	90,00	Banco de Castilla.....	250	50			
29 7-914	82,00	" B, de 2.500 " "	80,50	14 7 914	83,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
29 7-914	82,25	" A, de 500 " "	80,00	18 7 914	107,00	Banco Español de Crédito.....	250				
29 7-914	81,50	" H, de 200 " "		29 7-914	280,00	Unión Española de Explosivos...	100				
29 7-914	81,50	" G, de 100 " "		29 7 914	40,00	Soc. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500				
20-7-914	82,90	En diferentes series.....		29 7-914	19,00	" " " Ordinarias..	500				
		A plazo.			10-7 914	803,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
29 7-914	77,75	Fin corriente.....	76,75 y 40	7-8-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			18 6 914	78,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
27 7-914	89,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		19 7-914	59,00	C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
28 7-914	89,00	" D, de 12.500 " "		24-9-913	50,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
27-7 914	89,75	" C, de 5.000 " "	88,40	29 7-914	378,00	Mediodía de Madrid.....	500				
29 7-914	89,00	" B, de 2.500 " "		29 7-914	375,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
29 7-914	90,00	" A, de 500 " "		29 7 914	337,00	Idem Norte de España.....	475				
29 7-914	89,00	En diferentes series.....				B.º Español del Río de la Plata.					388, 370 y 365 pts. ac. 370 y 365 pts. ac. 330
		5 POR 100 AMORTIZABLE					OBLIGACIONES				
		A montada.			29 7 914	97,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
28-7-914	100,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	97,50 y 97,00	17 7-914	74,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500				
29 7-914	89,60	" E, de 25.000 " "	97,50 y 25	28-5-914	72,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
29 7-914	93,60	" D, de 12.500 " "	98,00	4-7-914	78,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
29 7 914	96,50	" C, de 5.000 " "	98,25 y 98,00	17 7-914	103,25	Mediodía de Madrid.....	500				
29 7-914	98,50	" B, de 2.500 " "	98,25 y 98,00	6-7 914	94,25	C.º M. L. A., Valladolid à Ariza. Serie A.	500				
29 7-914	98,75	" A, de 500 " "	98,00	29-7 914	85,75	Idem id., id. id..... " B.	500				
29 7-914	98,50	En diferentes series.....	98,25 y 98,00	29-7 914	86,75	Idem id., id. id..... " C.	500				
				30 6-914	78,75	Idem Norte de España Emisión 1º Enero 1905.					
				30 6-914	76,75	" " " 1.ª serie.	475				
				30 6-914	76,50	" " " 2.ª serie.	475				
				30 6-914	76,60	" " " 3.ª serie.	475				
				18 7-914	71,50	" " " 4.ª serie.	475				
						" " " 5.ª serie.	500				
						Ayuntamiento de Madrid.					
				29 7 914	78,00	Obligaciones.....					
				20-7-914	86,00	Idem por resultas.....					
				29 7-914	92,00	a. para pago de expropiaciones en el interior.					
				29 7-914	93,00	Memoria para id. de id. en el ensanche...					
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	207,000
Idem fin corriente.....	350,000
Idem fin próximo.....	450,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	5,000
5 por 100 amortizable.....	389,500
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	4,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
París, cheques, total.....	1,050,000
Cambio medio.....	103,55
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	4,500
Cambio medio.....	25,95

Hoja de Bolsa - Núm. 212
 31 Julio 1914
 Boletín Núm. 11 - Pág. 309

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Julio de 1914.

En España se halla un área pequeña de presiones débiles relativas de carácter térmico y las altas continúan situadas sobre las Azores.

El tiempo es de carácter tormentoso para la región catalana y bueno en el resto.

to de la península ibérica, de cielo claro vientos flojos de dirección variable y temperatura relativamente suave.

La máxima de ayer fué de 35 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Soria. El mar está tranquilo por todo nuestro litoral.

Aviso transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Corniña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las

Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger. Se normaliza el tiempo por toda la península.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 30 de Julio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m).

Escr.	Barómetro en m. y 4 ^o .	Temperatura en Gr.	Humedad relativa en %.	VIENTOS		Lluvias ó nieve en mín.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 1 á 4.			
06	703.30	20.0	51	NE.....	3=Muy flojo....	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 23.6
08	703.70	15.2	60	NE.....	2=Muy flojo....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 14.4
10	704.80	18.0	66	NNE.....	1=Ventolina....	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60.7
12	704.84	26.2	30	NW.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
14	704.80	27.0	24	NW.....	1=Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 309
20	705.68	23.4	25	NE.....	2=Muy flojo....	>	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Recibidas las contestaciones de los Gobiernos Civiles de Avila y Cuenca, cuya falta obligó á suspender las dos subastas de garbanillo y la de piedra machacada con destino á las obras del tercer depósito de este Canal, anunciadas para el día 27 del actual en las GACETAS de 7, 8 y 9 del corriente, esta Comisaría Regia ha dispuesto que se celebren dichas subastas en el salón de Juntas del Consejo de Administración, sito en la calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 6 de Agosto próximo, á las doce horas.

Madrid, 29 de Julio de 1914.—José Ferrándiz. S—720, 721 y 722

Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 10 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 22 de Agosto próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, de la carretera de Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.326,21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Olavé, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyec-

to en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á tres.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Barcelona y Lérida el día 17 del citado mes de Agosto de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de material para conservación de la carretera de Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, en esta provincia, y la firma del exponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 34 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de material para la conservación de la carretera de Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 34 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 22 de Julio de 1914.—El Go-

bernador interino, Antonio López de Quintanilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando las y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—787

Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Habiéndose advertido un error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondiente á la subasta de acopios de piedra para conservación de las carreteras del Repilado á la frontera de Portugal y San Juan del Puerto á Cáceres, durante el año actual, señalada para el día 5 de Agosto próximo, este Gobierno Civil, hace saber que dicha subasta corresponde á las carreteras de Venta de lo Alto al Repilado y San Juan del Puerto á Cáceres, con los mismos requisitos y condiciones que se fijan en aquel anuncio.

Huelva, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Eduardo Rivagulla.

S—770

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Declarado desierto por falta de licitadores el concurso para la erección del cañonero *Nueva España*, la Junta acuerda sacar nuevamente á concurso dicho cañonero con sus máquinas, calderas, aparatos auxiliares y demás accesorios, en las condiciones que se expresan en el pliego marcado con el número 5, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la Biblioteca del Arsenal.

El precio que ha de servir de base para el concurso es el de 62 230 pesetas.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

También lo anunciarán en sitio visible las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el *Diario Oficial del Ramo*.

Las proposiciones se harán sin sujeción á modelo, debiendo cubrir el tipo, y deberán extenderse en papel timbrado de una peseta, élise indécimas, no admitiéndose las que se presenten extendidas en papel común con el sello adherido á él, reservándose la Administración el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más beneficiosa ó de rechazarlas todas, como tampoco se admitirán las proposiciones que alteren ó modifiquen el pliego de condiciones.

Desde el día que se publican estos anuncios, conforme dispone la condición 3.ª del pliego, hasta cinco días antes del en que debe tener lugar, se admitirán en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de Estado Mayor de las Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona, pliegos cerrados, conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, entregando al propio tiempo, y por separado, la carta de pago del depósito impuesto para licitar, y la cédula personal de los interesados, la cual se les devolverá después de tomar razón de ella en el sobre que contenga el pliego de proposiciones.

También podrán los licitadores presentar sus proposiciones ante la misma Junta de Subastas durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Para poder tomar parte en el concurso deberá imponer cada licitador en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias y á disposición del señor Ordenador de este Apostadero, como representante de la Hacienda, la cantidad de 6.223 pesetas en metálico ó en valores públicos admitibles por la Ley.

Los postores que deseen examinar el buque que se enajena y sus máquinas y accesorios, podrán efectuarlo, previo el oportuno permiso del Excmo. Señor General Jefe de este Establecimiento.

Arsenal de Cartagena, 27 de Julio de 1914.—El Secretario. S—601

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse, por concurso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Valencia.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de dichas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con los requisitos expresados, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia, 27 de Julio de 1914.—El Secretario general, Pascual Martínez.

P—8013

Universidad Literaria de Zaragoza.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse, por concurso, dos plazas de Ayudantes, una de la Sección de Ciencias y otro de Letras, en el Instituto general y técnico de Soris.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitada para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de Penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar confor-

me á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de los mismos en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza, 29 de Julio de 1914.—El Rector, Ricardo Royo Villanova. P—3069

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cambados.

Contribución rústica.

Cuarto trimestre de 1913 y atrasos.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. José M. César Alfonso, vecino de Trabansa Badiña, por débitos del citado concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho, D. José Manuel César Alfonso, sus deudas que se le tienen reclamadas en este expediente, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verifica á bajo mi presidencia el día 22 de Agosto, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edicto, en las Casas Consistoriales y sitios públicos del distrito, así como en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

En la villa de Tinta de Abajo, lugar de la Lage, Villagarcía de Arosa, á labradío, 18 hectáreas ó ocho áreas 60 centiáreas; linda: Norte, camino de carro, que presta servicio al referido agr; Sur, muros y camino de carro; Este, herederos de Pascual César, y Oeste, herederos de Juan Largo; valorada y capitalizada en 140 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causaha-

bientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito consituído y el precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Villagarcía, 9 de Junio de 1914.—El Agente, José B. Condr. P—2677

Recaudación de Contribuciones de Cuenca.

D. Blas del Pozo García, Recaudador de Hacienda en la provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año actual de esta población, he dictado la siguiente, perteneciente al segundo trimestre:

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todas sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que preda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Apolinar Poyuelo, 2,18 pesetas.
Alejandro Frías, 2,18.
Angel Domingo Martínez, 1,63.
Apolonio Llerenas, 14,46.
Antestasio Villar, 1,31.
Amalio de la Torre, 1,96.
Antolín Reolonero, 1,74.
Angel Muñoz, 1,09.
Ambrosio Muñoz, 1,31.
Anselmo López, 0,87.
Ambrosio García, 1,52.
Antonio Torralba, 2,17.
Alejo Martínez, 0,87.
Blas Cantero Peñalver, 2,89.

Bernardo Polo, 2,18.
Benigno Montero, 2,18.
Eugenio Blanco, 5,75.
Benigno Real, 1,09.
Benigno Moya, 1,96.
Becito Cardo, 1,31.
Celestino Reyes, 8,37.
Cipriano Real, 0,65.
Catalina Real, 1,32.
Cirilo Medina, 1,09.
Claro Cardo, 2,17.
Dimas Espejo, 2,62.
Diego Herreís, 2,73.
Domingo Aguilar, 5,44.
Dionisio Medina, 1,09.
Elias Serna, 2,18.
Emilio Malla, 2,18.
Eugenio Torralba, 5,98.
Emilio Moya, 1,09.
Eugenio Garcés, 0,65.
Felipe González, 2,18.
Francisco Gómez Buenache, 2,18.
Florentino Blanco, 2,18.
Francisco Villar Gallego, 3,05.
Francisco Moya, 5,73.
Felipe Contreras, 6,80.
Fernando Rodríguez, 1,74.
Francisco Moya, 1,09.
Francisco Molina, 1,74.
Fausta Martínez, 1,74.
Francisco López, 1,52.
Felipe Buenc, 1,09.
Francisco Barrionuevo, 1,52.
Francisco Martínez, 1,52.
Gregorio Lucas, 0,44.
Hilario Serrano, 2,18.
Hermógenes Moreno, 1,52.
Isaac Real, 0,87.
Isidoro Moya, 1,09.
Isidoro Montegudo, 1,09.
Inocente Escribano, 1,74.
José Molina, 2,18.
José Martínez, 2,29.
José María Escudero, 2,62.
Juan Miguel Martínez, 4,90.
Julian López, 1,63.
Jesús Carretero Gómez, 18,98.
Juan Canameres, 2,18.
Juan Arribas de la Cantara, 5,65.
José Villar, 1,74.
Jacoba Sáiz, 1,31.
Julian Real, 1,52.
Juan María Real, 1,31.
Jorge Real, 1,31.
Juan Moya Real, 1,31.
Juan Medina, 1,31.
Julian Gordo, 1,09.
Julian Garcés, 1,09.
Juan Clemente, 1,31.
José Cotillas, 1,31.
Juan Escribano, 1,09.
José Ochoa Lleó, 2,61.
Lucio Sáiz, 1,52.
León Barrionuevo, 1,31.
Leoncio Herreís Algaba, 2,17.
Matías Alvaro, 2,18.
Meriano Villar, 1,31.
Meriano Bofío, 0,87.
Miguel Real, 1,31.
María Moya, 1,09.
María Medina, 0,87.
Maximino Masagosa, 1,52.
Marcos Martínez, 2,17.
Mannel Guadalajara, 0,87.
Mariano Gordo, 0,87.
María García, 1,09.
Marcos Martínez, 2,17.
Marcelino Gómez, 2,17.
Pedro Resuenco, 4,87.
Pedro Resuenco Juárez, 2,18.
Pedro Bonifacio Lizaro, 2,18.
Pablo Villanueva, 5,44.
Pedro Amínco García, 1,63.
Pedro Rodríguez, 1,09.
Policarpo Villar, 1,09.
Pablo Pintor, 0,44.
Pedro Medina, 1,96.

Pablo Masagosa, 0,87.
Policarpo Martínez, 1,52.
Prudencio Gordo, 1,31.
Pablo González, 1,09.
Pedro Escribano, 2,61.
Pedro Resuenco, 1,09.
Rodrigo Posada, 5,44.
Rufino Muñoz, 1,31.
Regino Escribano, 2,83.
Rosa Ochoa, 2,31.
Sebastián Hernández, 2,07.
Santos Resuenco, 1,63.
Santos Sáiz, 1,96.
Sebastián Moya, 1,31.
Saturnino Medina, 1,09.
Santiago Barrionuevo, 1,52.
Teleforo Ayllón, 2,17.
Vicente Cervera, 5,65.
Valentín de la Torre, 1,31.
Valentín Real, 1,31.
Valeriano Medina, 0,65.
Zacarías Barrionuevo, 1,09.
Cuenca, 16 de Julio de 1914.—El Recaudador, Blas del Pozo. P—2688

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cangas de Osis.

D. José González Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Osis.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de quintas, á instancia de Benito Pabillones Sarro, mozo que ha de ser anstado en el próximo Reemplazo, hijo de Benito y Josefa, natural y domiciliado en Oros, de este término municipal, se instruyó expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años, cuyos nombres y señas personales en la época de su ausencia eran las siguientes:

Eduardo Pabillones Sarro, estatura 1,80 metros, ojos hundidos, nariz aguileña, pelo castaño, barba poblada, de veinticinco años y sin seña particular alguna.

Mannel Pabillones Sarro, estatura 1,40 metros; ojos negros, nariz aguileña, pelo negro y rizado, barba poblada, de veinte años, sin seña particular alguna.

Antonio Pabillones Sarro, estatura 1,50 metros, ojos negros, nariz regular, pelo castaño, barba poco poblada, de dieciocho años y sin seña particular alguna.

A instancia del mozo Benjamín Pérez Cueto, mozo del próximo Reemplazo, hijo de Fernando y Generosa, natural y domiciliado en Triunfo, de este término, se instruye expediente de ignorado paradero por más de diez años, de su padre Fernando Pérez, el cual se ausentó para la Isla de Cuba y tenía las señas siguientes: estatura regular, ojos azules, barba y pelo castaño, nariz aguileña, con una cicatriz en el lado derecho del labio inferior.

A instancia de Antonio Blanco García, del Reemplazo de 1913, hijo de Lorenzo y Vicenta, natural y domiciliado en Nardande, de este Concejo, se instruyó expediente de ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Isidro Blanco García, el cual se embarcó con dirección á Ultramar, siendo sus señas al ausentarse: estatura baja, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color bueno, nariz y boca regulares, sin señas particulares.

A instancia del mozo Bernardo Alonso Ouesta Sarmiento, del Reemplazo de 1912, hijo de Juan y de Teresa, natural y do-

mediado en Narcisande, de este término, se instruye expediente de ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Manuel y Francisco, los cuales se ausentaron para la Habana, siendo sus señas en aquella época, las siguientes: el Manuel, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, buen color, y delgado; el Francisco, estatura regular, pelo castaño, grueso y sin señas particulares.

A instancia de Alfonso Fernández García, del Reemplazo de 1912, se instruye expediente de ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Manuel Fernández García, natural de Segunco, de este término municipal, hijo de Benito y Teresa, que tenía al ausentarse las señas siguientes: estatura regular, delgado, pelo castaño claro, ojos azules y buen color.

Lo que se hace público para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dichos individuos.

Cangas de Onís, 7 de Julio de 1914.—
El Alcalde, José González Sánchez.

M—2745

Alcaldía Constitucional de Cervantes.

El Alcalde del Ayuntamiento de Cervantes.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Manuel Fernando López, natural de Trabado, parroquia de Cerejedo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Cervantes, á 27 de Junio de 1914.—
El Alcalde, José González.

M—2753

Alcaldía Constitucional de Elgueta.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Valentín Aguirre Gaxtatu, que habrá de concurrir al Reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano Felipe Aguirre Retolara, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Felipe Aguirre Retolara, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Felipe Aguirre Retolara, es natural de esta villa, hijo de Francisco y Juana, y cuenta treinta y cinco años de edad, su estatura es de un metro 69 milímetros, pelo castaño, ojos ídem y color pálido.

Elgueta, 22 de Junio de 1914.—El Alcalde, Juan A. Ascáibar.

M—2757

Alcaldía Constitucional de Esparraguera.

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Antonio Miguel Soler el oportuno expediente para justificar la ausencia

de esta localidad de Jaime Francesch Soler, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Francesch Soler, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Francesch Soler, es hijo de Mícaro y Francisca, cuenta treinta años de edad, estatura regular, ojos pardos, cabello castaño, cara oval, nariz recta, barba regular.

Esparraguera, 26 de Junio de 1914.—El Alcalde, Luis Ventura Sinio.

M—2758

Alcaldía Constitucional de Foz.

D. José Reimundo Acevedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa y puerto de Foz.

Hago saber: Que á instancia de Antonio Villar Rivas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cangas, que desea alegar á favor de su hijo Andrés la excepción 1.ª del artículo 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se instruyó el expediente que menciona el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y el Ayuntamiento acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Antonio Villar Verdes, hermano del mozo soltero, mayor de edad, y que nació en dicha parroquia de Cangas, de la cual se ausentó para punto que se desconoce.

Lo que se hace público para que los que sepan de su paradero tengan á bien comunicarlo á este Municipio.

Foz, 7 de Julio de 1914.—José Reimundo.

M—2759

Alcaldía Constitucional de Gabilia Grande.

D. Aureliano Moreno Guillón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á petición de Laureano Muñoz García, número 19 del sorteo del Reemplazo de 1912, y para justificar continua la ausencia é ignorado paradero de su padre Salvador Muñoz Terrivas, desde hace más de diez años, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Quintas, se instruye expediente en esta Alcaldía.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Gabilia Grande á 19 de Julio de 1914.—El Alcalde, Aureliano Moreno.

M—2760

Alcaldía Constitucional de Ganciu.

D. Salvador Martín Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por virtud del presente, se cita y llama ante esta Alcaldía, al vecino que fué de ella, Juan Ramos Vázquez, de esta naturaleza, hijo de Andrés y María, de cuarenta y nueve años de edad, de oficio arriero, estatura regular, de ignorado paradero hace más de diez años, por si alguien tiene conocimiento

de la actual residencia del citado sujeto padre del mozo Andrés Ramos Sánchez, á instancias del cual, mozo del Reemplazo de 1912, se sigue el expediente que determina el artículo 69 del Reglamento de 21 de Agosto de 1896, y demás disposiciones vigentes.

Dado en Ganciu á 24 de Junio de 1914.
El Alcalde, Salvador Martín Jiménez.

M—2761

Alcaldía Constitucional de Granada.

D. Francisco Auricles Hidalgo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á instancia de Antonia Ouesta Lelva, vecina de esta capital, con domicilio en la parroquia de San Ildefonso, calle Panaderos, número 2, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su hijo Joaquín Balboa Ouesta.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes les ruego comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, publico el presente en Granada á 21 de Junio de 1914.—F. Auricles.

M—2764

D. Francisco Auricles Hidalgo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Juana Cárcovas Mañas, vecina de esta capital, con domicilio en la parroquia de las Angustias, en la calle de Almona del Campillo, número 16, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido Antonio Baenúa Iriarte.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes les ruego comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, publico el presente en Granada á 23 de Junio de 1914.—F. Auricles.

M—2765

Alcaldía Constitucional de Pallas de Rey.

D. Manuel Ouro Besteiro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pallas de Rey.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y á instancia del padre del mozo José García Rodríguez, natural de la parroquia de Villar de Donas, número 46 del sorteo para el Reemplazo de 1914, y que ha de sufrir la primera revisión en el próximo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia, por más de diez años, con paradero ignorado, del hermano de aquél, Ricardo García Rodríguez, hijo de Antonio y Gregoria.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pallas de Rey, 17 de Julio de 1914.—Manuel Ouro.

M—2818

Alcaldía Constitucional de Labiana.

D. Ceferino Varela Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Labiana.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Cipriano Basistiano Varela Martínez, hijo de Lorenzo y de Manuela, natural y vecino que ha sido de la parroquia de Tirafu, en este Concejo, de la que se ausentó en el año de 1901, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Varela Martínez.

Pola de Labiana, 24 de Junio de 1914.—El Alcalde, Ceferino Varela. M—2820

D. Ceferino Varela Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Labiana.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Silvano Herra González, hijo de Severo y Carolina, natural de la parroquia de Tirafu, en este Concejo, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Celedonio.

Pola de Labiana, 2 de Julio de 1914.—El Alcalde, Ceferino Varela. M—2821

D. Ceferino Varela Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Labiana.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Antolin Suárez Fernández, vecino que ha sido de esta villa, de la que se ausentó en el año de 1904, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José Suárez.

Pola de Labiana, 3 de Julio de 1914.—El Alcalde, Ceferino Varela. M—2822

D. Ceferino Varela Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Labiana.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. Alfredo Ampudia Martínez, hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Turieles (Langreo), y vecino que fué de esta villa, de la que se ausentó en el año de 1904, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Eugenio Ampudia Martínez.

Pola de Labiana, 7 de Julio de 1914.—El Alcalde, Ceferino Varela. M—2823

Alcaldía Constitucional de Siero.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Belarmino Fernández Alonso, el oportuno ex. edicto para justificar la ausencia de este término de su hermano José, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos que en el vigente ley de Recrutamiento militar, artículo 69 de 1899 y el artículo 27 de dicho de 1903, se publica el presente por el siguiente tiene conocimiento de la actual residencia del citado hermano José, se sirva par-

ticiparlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Fernández-Alonso es hijo de Francisco y Josefa, natural de la parroquia de Lugones, en este concejo de Siero.

Pola de Siero á 14 de Julio de 1914.—El Alcalde en funciones, Eduardo Sánchez. M—2835

ANUNCIOS OFICIALES

The Standard Life Assurance Company.

Balanza cerrada el 15 de Noviembre de 1913.

ACTIVO

Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido.....	£ 1 073.612.17. 7
Idem sobre propiedades fuera del Reino Unido.....	3.299.975.11. 2
Préstamos sobre derechos, parroquiales y otros.....	186.732. 4. 7
Idem sobre usufructos vitalicios.....	209.938. 2. 6
Idem sobre reversiones.....	147.817. 0. 9
Idem sobre Obligaciones y Acciones con garantía subsidiaria.....	314.627. 4. 6
Idem sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate.....	1.193.767. 3. 7
Idem con garantía personal.....	59.819. 5. 2
Inversiones:	
Depósito en el Tribunal Supremo (libras 24.325 2 1/2 por 100 de una consolidada inglesa).....	17.643.12.10
Obligaciones del Gobierno Británico.....	32.994.16. 1
Idem de los Gobiernos coloniales y la India.....	51.399.16. 5
Idem de las provincias coloniales y de la India.....	58.629.13. 3
Idem de los Ayuntamientos coloniales y de la India.....	1.817.896. 4. 7
Idem de los Gobiernos extranjeros.....	169.193. 4.10
Idem provinciales extranjeros.....	27.223. 3. 0
Idem municipales extranjeros.....	37.255.15. 2
Idem de ferrocarriles y otras—del país y extranjeras—incluyendo hipotecas de los ferrocarriles americanos y otras.....	3.593.935. 1. 1
Acciones preferidas y garantizadas de ferrocarriles y otras.....	167.440. 0. 4
Idem ordinarias de ferrocarriles y otras.....	70.878.12. 6
Depósitos en Bancos á plazo fijo.....	58.005. 2. 7
Rentas sobre propiedades Libras y Centavos.....	150.362. 9. 5
Inmuebles en propiedad libre.....	703.124. 0. 2

Idem en arrendamiento.....	7.449.16.10
Usufructos vitalicios.....	84.586.10. 0
Reversiones.....	16.966.10. 3
Saldos de Agentes.....	98.267. 6.11
Primas á cobrar.....	76.636.11. 2
Intereses, dividendos y alquileres á cobrar.....	10.026.13. 7
Idem ganados, pero no pagaderos.....	143.918.17. 6
Letras á cobrar.....	19.919.13. 5
Efectivo en Caja y Bancos, deducidas sumas á cortoaviso.....	1.835.10. 7
Total	£ 13.902.758.12. 4

PASIVO

Capital desembolsado por los Accionistas.....	£ 120.000. 0. 0
Fondos de Seguros de vida y rentas vitalicias.....	13.478.703.16. 5
Fondos de reservas de redención de capital y rentas vitalicias ciertas.....	10.205. 1. 4
Total	£ 13.608.908.17. 9
Dividendos á pagar: Vida.....	179.782.14.10
Rentas Vitalicias á pagar: Vida.....	2.141.15. 8
Rentas Vitalicias á pagar: Ciertas.....	50. 0. 0
Dividendos á pagar.....	7.456. 1. 0
Letras á pagar.....	5.829. 1. 3
Cantidades debidas á Banqueros.....	8.933.19. 2
Fondos de empleados.....	12.017.17. 6
Intereses pagados por adelantado y depósitos para hacer frente á primas, etc.....	27.510. 2. 6
Reservas para comisiones sobre los saldos de los Agentes, gastos, etc., á pagar.....	50.628. 2. 8
Total	£ 12.902.758.12. 4

Edimburgo, 6 de Marzo de 1914.—Leonard W. Dickson, Administrador.—A. R. C. Pitman, Presidente.—George Dalziel, Director.—W. J. Dundas, Director.

Edimburgo, 4 de Marzo de 1914.—Ha examinado los libros de The Standard Life Assurance Company del año que terminó en 15 de Noviembre de 1913, encontrándolos en completo orden, perfectamente especificados y debidamente comprobados. Me ha sido exhibido valor de las cuentas de los banqueros y otros de las varias inversiones de la Compañía, las cuales he hallado conformes. Tengo que manifestar que he obtenido todos los libros y explicaciones que he necesitado y, en consecuencia, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias que anteceden, son un fiel reflejo exacto de las entradas y salidas susceptibles al Bo, y que el balance indicado está correctamente extendido para demostrar el verdadero estado de los asuntos de la Compañía en 15 de Noviembre de 1913, de acuerdo con los informes y explicaciones que me han sido dadas y se demuestran por los libros de la Compañía. Certifico además que ninguna parte de las fincas especificadas ha sido arrendada directa ó indirectamente para otro objeto que el de la clase á que pertenece.—W. M. Home Cook, O. A., Revisor de Cuentas.—Ernest Noble,

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio terminado el 15 de Noviembre de 1913.

I.—Con respecto al negocio de Seguros sobre la vida.

DEBE		HABER	
Seguros pagados y á pagar:		Fondos de Seguros de Vida y Rentas Vitalicias al principio del año.....	£ 13.190.850.11. 9
Por siniestros.....	£ 680.924. 5. 8	Primas.....	1.018.028.17.11
Por vencimientos.....	246.487.11. 8	Construcción de Rentas vitalicias.....	58.139.14.10
Rescates, incluyendo los de beneficios.....	137.729. 7. 1	Fondos en Fideicomiso para Beneficiarios en términos de las Pólizas.....	2.285. 0. 0
Rentas vitalicias.....	122.873. 8. 4	Intereses, dividendos y alquileres.....	£ 577.923. 8. 9
Fideicomisos á beneficiarios.....	235. 3.10	Menos contribución al Estado.....	12.412.16. 2
Pagos de seguros á plazos.....	262. 2. 2	Multas y derechos.....	1.143. 3. 2
Beneficios en efectivo.....	2.933. 9. 5		
Beneficios aplicados á reducir primas.....	1.153.14. 5		
Comisiones.....	55.727.11. 6		
Gastos de Administración.....	141.500.12. 7		
Dividendos á los Accionistas.....	-15.000.-0. 0		
Impuestos sobre la renta.....	2.426.17. 2		
Fondos de Seguros de Vida y Rentas Vitalicias á fin del año.....	13.478.703.16. 5		
	£ 14.835.958. 0. 3		£ 14.835.958. 0. 3

II.—Con respecto al negocio de pólizas de redención de capital y rentas vitalicias.

Rentas vitalicias ciertas pagadas.....	£ 753. 6. 0	Fondos al principio del año.....	£ 7.299. 0. 6
Comisiones.....	49. 0. 0	Primas.....	2.429. 8. 1
Gastos de Administración.....	35. 0. 0	Constitución de rentas vitalicias ciertas.....	945.17. 0
Fondos al fin del año.....	10.205. 1. 4	Intereses.....	376. 3. 4
	£ 11.042. 7. 4	Menos contribución al Estado.....	8. 1. 7
			368. 1. 9
			£ 11.042. 7. 4

Edimburgo, 6 de Marzo de 1914.—Leonard W. Dickson, Administrador.—A. R. O. Pitman, Presidente.—George Dalziel, Director.—W. J. Dundas, Director.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, cerrada el día 15 de Noviembre de 1913.

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Seguros pagados por siniestros, rescates y rentas:		Reservas del ejercicio anterior:	
Siniestros.—Seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	80.328,30	Reservas matemáticas en 15 Noviembre de 1912.....	1.913.556,00
Rescates.—Seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	13.771,70	Primas del ejercicio actual:	
Beneficios rescatados.....	13.052,65	Seguros caso de muerte y mixtos.....	357.561,36
	29.824,35	Idem caso de vida.....	295.142,83
Rentas.—Rentas pagadas.....	7.160,00	Otras clases de seguros.....	21.490,20
	117.312,65	Rentas vitalicias.....	1.310,80
Gastos de Administración de este ejercicio:		Producto de los fondos invertidos:	
Gastos de producción.....	75.119,37	Impuestos sobre primas.....	4.427,03
Idem generales.....	25.520,74	Intereses de anticipos sobre pólizas.....	4.269,68
Comisiones de cobro.....	26.049,46	Idem por demora en cobros.....	748,73
Contribuciones á impuestos.....	5.299,93	Cuponos cobrados de los valores en cartera.....	82.009,36
	131.989,50		91.454,80
Reservas matemáticas de primas en 15 de Noviembre de 1913:			
Seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	1.115.295		
Idem caso de vida.....	752.537		
Otras clases de seguros.....	81.200		
	1.949.032		
Rentas vitalicias.....	30.921		
	1.979.953,00		
Dividendo á accionistas:			
Proporción correspondiente al negocio de España.....	7.765,00		
Saldo.....	353.495,84		
	2.590.515,99		2.590.515,99

Barcelona, 25 de Junio de 1914.—Ernest Nobis.

Sua Life Assurance Society.

Balanza cerrada el 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	
Hipotecas en el Reino Unido.....	£ 1.593.114. 8. 6
Préstamos sobre arbitrios públicos y parroquiales.....	50.879.18. 0
Préstamos sobre usufructos.....	153.831. 1.13
Idem sobre reversiones.....	132.591.11.10
Idem sobre valores.....	14.450. 0. 0
Idem sobre pólizas de la Sociedad.....	586.631.10. 9
Depósitos en el Tribunal Supremo.....	20.090. 0. 0
Deudas municipales y provinciales del Reino Unido.....	5.000. 0. 0
Idem de los Gobiernos Coloniales.....	186.458. 0. 0
Idem municipales Coloniales.....	203.259. 0. 0
Idem provinciales Coloniales.....	31.857. 0. 0
Idem extranjeras.....	419.525. 0. 0
Idem provinciales extranjeras.....	60.841. 0. 0
Idem municipales extranjeras.....	308.068. 0. 0
Obligaciones de ferrocarriles.....	5.975.657. 0. 0
Acciones preferentes y otras.....	1.713.689. 0. 0
Gastos y Rentas.....	307.990. 0. 0
Usufructos.....	138.885.13.11
Unaseblis.....	222.208. 0. 0
Reversiones.....	40.942.10. 6
Depósitos fijos en Bancos.....	1.250. 0. 0
Saldos de las Agencias.....	108.360. 8.10
Primas pendientes de cobro.....	35.431.16. 5
Intereses, dividendos y rentas á cobrar.....	13.972. 7.11
Intereses, dividendos por no vencidos.....	159.270.11. 6
Deudores varios.....	4.311.17. 6
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	58.855. 1. 9
	<u>£ 12.547.080.19. 4</u>

PASIVO

Capital desembolsado.....	£ 480.000. 0. 0
Reserva para dividendos y beneficios.....	31.244.14. 9
Reserva para riesgos en curso, ramo vida.....	3.729.843.11. 1
Idem idem en idem de otros ramos.....	3.100.158. 4.11
Siniestros.....	62.071.19. 5
Rentas Vitalicias á pagar.....	175. 6. 4
Intereses y otras cantidades en depósito.....	32.609.19. 0
Reserva para comisionos, gastos y otras.....	27.500. 0. 0
Idem para beneficios pagaderos en 1.º de Enero de 1914.....	24.000. 0. 0
Acreedores varios.....	9.377. 3.10
	<u>£ 12.547.080.19. 4</u>

Certifico: Que las cifras arriba mencionadas son copia exacta de las que aparecen en los libros de la Sociedad.

Barcelona, 25 de Junio de 1914.—Melquíades Calzado.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada el 31 de Diciembre de 1913.

DEBE

Siniestros por fallecimiento.....	£ 428.060. 8. 0
Seguros vencidos.....	132.024.12. 5
Rescates, incluyendolos de beneficios.....	63.942.16. 5
Beneficios en efectivo.....	6.992.15. 3
Beneficios en reducción de primas.....	4.906.10. 8
Comisiones (en España no se hacen seguros).....	38.974. 8.11
Gastos de Administración.....	99.216.18. 9
Reserva para el fondo de los empleados.....	5.000. 0. 0
Beneficios interinos á los accionistas.....	1.504.18. 8
Reserva para riesgos en curso.....	8.729.843.11. 1
	<u>£ 9.510.467. 0. 2</u>

HABER

Reserva al empezar el ejercicio.....	£ 8.241.944.16. 8
Primas cobradas.....	924.564. 6. 5
Intereses, Dividendos y Rentas.....	343.648. 4. 7
Registros y transferencias.....	309.12. 6
	<u>£ 9.510.467. 0. 2</u>

Certifico: Que las cifras arriba mencionadas son copia exacta de las que aparecen en los libros de la Sociedad.

Barcelona, 25 de Junio de 1914.—E. Noble y M. Calzado. X—1637

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de Obligaciones especiales de Barcelona á Astúria y á San Juan de las Abadesas que, á partir del 15 de Agosto próximo, se pagará el cupón número 2 de las mismas, que vencen en igual fecha, y cuyo valor nominal de pesetas 11,25 se reducirá á la cantidad á pagar de pesetas 10,879, por deducción de 0,371 en concepto de impuestos.

Los pagos se efectuarán:
 En Madrid, Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.
 En Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil.
 En Bilbao, Banco de Bilbao.
 En Valencia y Santander, oficinas de la Compañía.

También serán satisfechos en provincias los cupones de la clase expresada, por todas las sucursales del Banco de España y por los corresponsales del Banco Español de Crédito.

Madrid, 30 de Julio de 1914.—Por el Secretario del Consejo, el Secretario adjunto, Ventura González. X—1641

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en garantía, número 3.881, de 14.000 pesetas nominales de la Deuda perpetua á por 100 interior, expedido en 19 de Diciembre de 1911, á nombre de D.ª Mercedes Salaverri, Marquesa viuda

de Murillo, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 9 de Julio de 1914.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—1540

Banco de España, Alicante.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 40.137, expedido por esta sucursal en 1.º de Abril de 1914 á favor de D. Narciso Goffi Luso, de pesetas nominales 5.000, en un título de la serie C, del 4 por 100 interior, número 44.800, se anuncia al público por segunda vez á fin de que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el párrafo primero del artículo 6.º del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

Alicante, 9 de Junio de 1914.—El Secretario, Juan Salazar. X—1595